



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haberse intentado por dos veces la notificación, se realiza por medio del presente edicto, la resolución dictada por la señora Concejal Delegada de este Ayuntamiento número 350 de 2014 de fecha 9 de junio, del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 14 de enero de 2013, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio a la retirada del vehículo marca: Ford, modelo: Escort, con número de matrícula SA-6220-S, estacionado en la calle San Sebastián, propiedad de don Felipe Crespo Sendín, de esta localidad.

Visto que, con fecha 5 de mayo de 2014 se procedió a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo edicto dando audiencia y con fecha 23 de abril de 2014 se publicó edicto en el Ayuntamiento del domicilio del titular, dando audiencia al titular del vehículo, para la presentación de alegaciones y/o la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, don Felipe Crespo Sendín no ha presentado alegaciones de ningún tipo y no ha procedido a la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, ha transcurrido el plazo de dos meses desde que se procedió a la retirada del vehículo de la vía pública.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, y el artículo 3º de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

Resuelvo

Primero. Declarar el vehículo marca Ford, modelo Escort, con número de matrícula SA-6220-S, como vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

Segundo. Conceder al titular del vehículo don Felipe Crespo Sendin, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que previo el abono de las tasas correspondientes, proceda a la retirada del mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis contados desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29 de 1998.

De no interponer el anterior recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano citado anteriormente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Seseña 14 de julio de 2014.-La Secretaria, Marta Abella Rivas.

N.º I.-6688